

NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO: Cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

2. FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 de Febrero del 2.006

3. OTORGANTES:

CEDULA, RUC O PASAPORTE: APELLIDOS Y NOMBRES: CALIDAD

3. 0991287469001 Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

4. OBJETO: Cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

5. CUANTIA: INDETERMINADA



Miguel A. Altamirano [Signature]
Miguel A. Altamirano A
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



NOTARIA 13

ESCRITURA NUMERO: 802



QUITO-ECUADOR

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y uno de Febrero del dos mil seis, ante mí Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, comparece: El señor **RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN**, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante.. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la **ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA**

Mano

ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** A la celebración de la siguiente Escritura Pública comparece el señor **RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** y como tal su representante legal, conforme justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y con el fin de dar cumplimiento a las decisiones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil cuatro; según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía se constituyó con la denominación de **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A.**, mediante Escritura Pública celebrada el siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- **b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el doce de julio de mil novecientos noventa y seis, se cambió el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, se aumentó el capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres y se reformó el estatuto social.- **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo

el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

Registro Mercantil del mismo Cantón, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambio su razón social a

ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE

SEGUROS y reformó su estatuto social.- d) Mediante Escritura Pública

otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero

Moscoso Jaramillo, el veinte y dos de noviembre del año dos mil,

inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de

febrero del año dos mil uno, la compañía **ACOSAUSTRO S.A.**

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS aumentó su

capital suscrito de cinco millones de sucres a cincuenta millones de

sucres, para que quede fijado en dos mil dólares de los Estados Unidos

de América y se reformó el Estatuto Social.- e) Mediante Escritura

Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón

Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el quince de enero del

dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el

veinte y seis de febrero del dos mil tres, la compañía **ACOSAUSTRO**

S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

aumentó su capital suscrito de dos mil dólares de los Estados Unidos de

América a setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se

reformó el Estatuto Social.- f) La Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la compañía **ACOSAUSTRO S.A.**

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión de

fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, legalmente convocada y

constituida con la representación de todo el Capital Social, por

unanimidad, acordó varias reformas al Estatuto Social, entre las cuales

está: El cambio del domicilio principal de la compañía de la ciudad de



Cuenca a la ciudad de Quito e introducir las consecuentes reformas al Estatuto Social; e igualmente se autorizó al representante legal para que intervenga en la suscripción de la respectiva Escritura Pública y además realice todos los trámites legales para llevar a efecto esta decisión de la Junta, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor: RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, referida en antecedentes, declara su voluntad de cambiar y en efecto cambia el domicilio principal de la compañía **ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** de la ciudad de CUENCA a la ciudad de QUITO, y en consecuencia se reforma el **ARTICULO CUARTO** del Estatuto Social, el que dirá: "...
ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior..."- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Nombramiento debidamente inscrito que acredita la calidad del otorgante como Gerente General de la compañía **ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**; y, b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** celebrada el cuatro de noviembre del dos mil cuatro. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

incorpore los documentos habilitantes que en ésta se mencionan.

Firmado) Abogada Carola Yánez Cabrera con matrícula profesional número nueve mil novecientos once del Colegio de abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

p. ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

RUC.0991287469001

RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090453831-1

Miguel A. Altamirano A.

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



#



ACOSAUSTRO S. A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Cuenca, 29 de Junio del 2001

Licenciado
RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ACOSAUSTRO S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., en Sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, 29 de Junio del 2001, eligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para el periodo estatutario de cinco años.

Usted reemplaza en el cargo al Econ. Enrique Talbot P., quien ejerció dichas funciones en base al nombramiento inscrito con fecha 21 de Junio de 1999

Este nombramiento le servirá de base para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales, conforme a los Estatutos Sociales de la Compañía, constantes en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Diaz Casquete con fecha 7 de Mayo de 1993 e inscrita el 6 de Junio de 1994 en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el # 7583 y anotada con el N° 15463 del Repertorio; y, en Escritura Pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca Dr. Homero Moscote Jaramillo el 7 de Diciembre de 1998 e inscrita con el N° 37 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca y anotada con el N° 464 del Repertorio

Atentamente,

Econ. Carlos Crespo S.
PRESIDENTE

Cuenca, 2 de Julio del 2001

Acepto el nombramiento que antecede

RAMON MANUEL YULEE CHANGUIN
C.C. 090558311

NOTARIA DECIMO SEXTA
conformidad con lo dispuesto en el
Art. 10 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Julio, 27 - 11 - 2001

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el v. 909. del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 18 JUL. 2001

Notario Mercantil

CERTIFICO: Que, la firma AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS DEL AUSTRO S.A. "ACOSAUSTRO", está afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el Nro.7641, de fecha mayo 22 de 1995; además, se encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo a las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca, julio 18 del 2001

CAMARA DE COMERCIO DE CUENCA


Pilar Rosales B.
SECRETARIA

Que al revisar y examinar de los papeles inscritos en nombre de la firma ACOSAUSTRO S.A. que se encuentra inscrita en el Libro de Registros de la Cámara de Comercio de Cuenca, Números 1484, de Marzo 24 de 1995, en todo lo cual DOY FE.
Guayaquil, 15 ENE. 2003


A.R. ROGER ROSEMENA SENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 27 JUL 2003

DR. GONZALO ROMÁN CRAGÓN

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 27 JUL 2003

DR. GONZALO ROMÁN CRAGÓN

compulsa del nombramiento de Gerente General otorgado por ACOSAUSTRO S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a favor del señor Licenciado Ramón Manuel Yulee Changuín, y que se halla agregado en mi Registro de Escrituras Públicas de fecha veinte y nueve de junio del dos mil cinco, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de Febrero del dos mil seis.-



Miguel A. Altamirano [Signature]
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ACOSAUSTRO S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL 04 DE
NOVIEMBRE DE 2004**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a las diez horas treinta minutos del día cuatro de noviembre del dos mil cuatro, en las oficinas ubicadas en la Avenida 12 de Abril N-651 y Unidad Nacional, edificio Corval, segundo piso, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS: **Almacenes Juan Eljuri C. Ltda.**, representada legalmente por el señor Jorge Eljuri Antón, que a su vez se encuentra representado para este acto por el señor CARLOS RENDON MORA, apoderado especial, propietario de treinta y cinco mil setecientos (35.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 51% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Andina C.A.**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Cuenca S.A.**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Rialto S.A.**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; **Keramikos S.A.**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; **C.A. Ecuatoriana de Cerámica**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; y, el **Lcdo. Ramón Yulee Changuín**, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 10% del paquete accionario de la compañía.

Preside la sesión el señor Carlos Crespo Seminario y como secretario el señor Licenciado Ramón Yulee Changuín, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. El Presidente antes de declarar instalada la sesión dispone que por secretaría se dé lectura a la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por secretaría. Se ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo.



constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber: **Almacenes Juan Eljuri C. Ltda.**, representada legalmente por el señor Jorge Eljuri Antón, que a su vez se encuentra representado para este acto por el señor CARLOS RENDON MORA, apoderado especial, propietario de treinta y cinco mil setecientas (35.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 51% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Andina C.A.**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Cuenca S.A.**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; **Cerámica Rialto S.A.**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; **Keramikos S.A.**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; **C.A. Ecuatoriana de Cerámica**, representada legalmente por el señor Carlos Crespo Seminario, propietario de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 7,8% del paquete accionario de la compañía; y, el **Lcdo. Ramón Yulee Changuín**, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 10% del paquete accionario de la compañía.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías en su Art.280, resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; y, que la misma tenga por objeto lo siguiente:

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE QUITO.
6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE LOS RECURSOS EXISTENTES EN LA CUENTA CONTABLE RESERVA DE CAPITAL.

El Presidente de la sesión toma la palabra y pide al secretario que de lectura al primer punto del orden del día y dice: **PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA**

El Gerente General, señor Ramón Yulee Changuin, toma la palabra y pone en conocimiento de la Junta que el señor Carlos Manuel Crespo Seminario se encuentra en funciones prorrogadas de Presidente de la compañía, por cuanto su nombramiento tenía vigencia hasta el 21 de junio del 2004. Que por el excelente trabajo desempeñado por el señor Carlos Crespo Seminario, propone a la Junta su reelección por el período de cinco años más.

Dicho esto la Junta General resuelve por reelegir por unanimidad para el cargo de **PRESIDENTE** por un período de **CINCO AÑOS** conforme lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, al señor **CARLOS MANUEL CRESPO SEMINARIO**. Se deja constancia que se autoriza al señor Secretario para que emita la nota del nombramiento correspondiente.

El Presidente de la sesión toma la palabra y pide al secretario que de lectura al segundo punto del orden del día y dice: **SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE QUITO.**

El señor Jorge Eljuri Antón, representante legal de Almacenes Juan Eljuri C. Ltda., que a su vez se encuentra representado para este acto por el señor CARLOS RENDON MORA, apoderado especial, toma la palabra e indica que tomando en cuenta que la mayor actividad de la compañía se la realiza en la ciudad de Quito, propone el cambio de domicilio principal de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Quito.

Tratado el segundo punto del orden del día, los accionistas aprueban por unanimidad el cambio del domicilio principal, por lo tanto el **ARTICULO CUARTO** del Estatuto Social de la compañía ACOSAUSTRO S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS dirá: "... **ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior...**".

El Presidente de la sesión toma la palabra y pide al secretario que de lectura al quinto punto del orden del día y dice: **TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE LOS RECURSOS EXISTENTES EN LA CUENTA CONTABLE RESERVA DE CAPITAL**

El señor Jorge Eljuri Antón, representante legal de Almacenes Juan Eljuri C. Ltda., que a su vez se encuentra representado para este acto por el señor CARLOS RENDON MORA, apoderado especial, manifiesta que es necesario que la compañía proceda a realizar un aumento de capital a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$100.000,00) mediante la emisión de 30.000 nuevas acciones ordinarias



y nominativas de un dólar cada una de ellas. Luego de una serie de explicaciones acerca de la necesidad de aumentar el capital a la suma antes señalada, la Junta General, por unanimidad resuelve lo siguiente:

Que el capital social de la compañía queda aumentado a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que significa un aumento efectivo de TREINTA MIL DOSCIENTOS dólares divididos en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Que las 30.000 nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son suscritas de la siguiente manera: **Almacenes Juan Eljuri C. Ltda.** suscribe quince mil trescientas acciones; **Cerámica Andina C.A.** suscribe dos mil trescientas cuarenta acciones; **Cerámica Cuenca S.A.** suscribe dos mil trescientas cuarenta acciones; **Cerámica Rialto S.A.** suscribe dos mil trescientas cuarenta acciones; **Keramikos S.A.** suscribe dos mil trescientas cuarenta acciones; **C.A. Ecuatoriana de Cerámica** suscribe dos mil trescientas cuarenta acciones; y, **Lcdo. Ramón Yulee Changuín** suscribe tres mil acciones. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

Que el aumento de capital resuelto sea pagado con los recursos existentes en la cuenta contable RESERVA DE CAPITAL en un 100% del valor de cada una de las acciones suscritas.

Por el aumento de capital antes señalado se reforma el artículo quinto y sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá:

"... ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas..."

"...ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la cien mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía..."

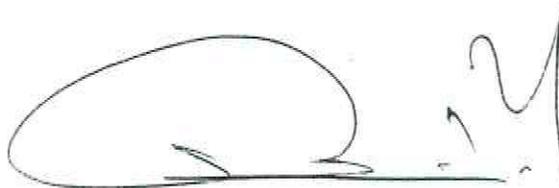
Se autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y otorgue la escritura pública correspondiente.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente de la sesión luego de dejar constancia que, en cumplimiento de las normas reglamentarias, el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del acta y la lista de accionistas de la compañía, concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la

compañía, luego de todo lo cual, el Presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las doce horas y treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Almacenes Juan Eljuri C. Ltda., representada por el señor Jorge Eljuri Antón; que a su vez se encuentra representado para este acto por el señor CARLOS RENDON MORA, apoderado especial. f) Cerámica Andina C.A., representada por el señor Carlos Crespo Seminario; f) Cerámica Cuenca S.A., representada por el señor Carlos Crespo Seminario; f) Cerámica Rialto S.A., representada por el señor Carlos Crespo Seminario; f) Cerámicos S.A., representada por el señor Carlos Crespo Seminario; f) C.A. Ecuatoriana de Cerámica, representada por el señor Carlos Crespo Seminario; y, Lcdo. Ramón Yulee Changuín, Secretario de la sesión – Gerente General y Accionista.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a los cuales me remito de ser necesario. Cuenca, Noviembre 04 de 2004.



Lcdo. Ramón Yulee Changuín
Secretario de la sesión - Gerente General – Accionista



Sr. Carlos Crespo Seminario
Presidente de la sesión - Presidente



gó ante mi la escritura del cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS otorgada por el señor Licenciado Ramón Manuel Yulee Changuín, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 22 de Febrero del 2.006.-



Miguel A. Altamirano
Dr. Miguel A. Altamirano A
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fecha 21 de Febrero del 2006, la Resolución No. IRC-2006-106 de fecha 24 de Mayo del 2.006, dictada por el Dr. Fernando Arteaga Tamariz, Intendente Regional de Cuenca, por la cual se aprueba el cambio de domicilio, y la reforma parcial del Estatuto Social de la referida compañía constante en este instrumento público Quito, a 16 de Junio del 2.006.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. IRC-2006-106

Página dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social, otorgada el 21 de febrero de 2006 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Ángel Altamirano Arellano, junto con la presente resolución; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca tome nota de esta inscripción, al margen de la inscripción realizada el 1 de agosto de 1996 de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía, del cantón Guayaquil al cantón Cuenca, otorgada el 10 de febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

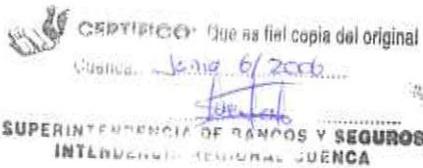
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido lo dispuesto en la presente resolución, remita a este organismo de control una copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Cuenca, el 24 de mayo de 2006.


Dr. Fernando Arteaga Tamariz
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

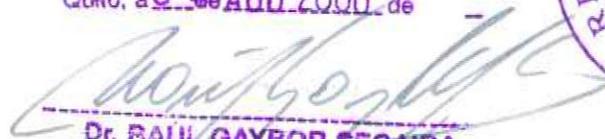
LO CERTIFICO.- Cuenca, el 24 de mayo de 2006.


Dr. Esteban Coello Muñoz
SECRETARIO AD-HOC

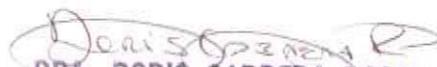

CERTIFICO Que es fiel copia del original
Cuenca, Junio 6/2006
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
INTENDENTE REGIONAL CUENCA

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2042 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 04 de **AGO** 2006 de




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he cumplido con lo dispuesto en el artículo Cuarto literal b) de la presente Resolución.
CUENCA, DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EI REGISTRADOR.-


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DE
CANTON CUENCA, ENCA. S.A.D.





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RESOLUCIÓN No. IRC-2006-106

FERNANDO ARTEAGA TAMARIZ
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el Licenciado Ramón Yulee Changuin, Gerente General de ACOSAUSTRO S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, con el patrocinio de una profesional del derecho, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 21 de febrero de 2006 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Ángel Altamirano Arellano;

QUE la junta general universal extraordinaria de accionistas de ACOSAUSTRO S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2004, resolvió cambiar el domicilio de la compañía y reformar parcialmente su estatuto social;

QUE se ha llevado a cabo lo determinado en el artículo 33 inciso segundo de la Ley de Compañías, en concordancia con la resolución No. 95.1.1.3.004, publicada en el Registro Oficial No. 792 de 29 de septiembre de 1995, con el objeto de que se proceda al trámite de oposición de terceros, sin que dentro del término de Ley se hayan presentado comunicaciones en tal sentido;

QUE la Asesoría Legal de esta Intendencia, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. SRASC-2006-012 de mayo 24 de 2006; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros constante en el literal k) del Artículo 22 de la Resolución No. ADM-2006-7551 de 24 de febrero de 2006,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía ACOSAUSTRO S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, del cantón Cuenca al Distrito Metropolitano de Quito; y, b) La reforma parcial del estatuto social de la compañía en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 21 de febrero de 2006 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Ángel Altamirano Arellano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de ACOSAUSTRO S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 21 de febrero de 2006, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Agencia Colocadora de Seguros del Austro, actualmente ACOSAUSTRO S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 7 de mayo de 1993, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar su domicilio y reformar parcialmente el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 21 de febrero de 2006, y siente las razones correspondientes.

CERTIFICADO: Que es fiel copia del original
Cuenca, 21 de febrero de 2006
[Firma]
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **IRC-2006-106** del Sr. **INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA** de 24 de mayo de 2.006, bajo el número **2042** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de Cambio de Domicilio del Cantón Cuenca al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de Estatutos de la compañía "**ACOSAUSTRO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**", otorgada el veintiuno de febrero del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MIGUEL ÁNGEL ALTAMIRANO ARRELLANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031427**.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



R A I

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he cumplido con lo dispuesto en el artículo Cuarto literal b) de la Resolución No. IRC-2006-106 de la Superintendencia de Bancos y Seguros en Cuenca de fecha veinte y cuatro de mayo del dos mil seis que aprobó esta escritura. CUENCA, DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EI REGISTRADOR.-


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MEF Nº 1
CANTON CUENCA, E.C. LA GAD



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. IRC-2006-106, dictada por Intendente Regional de Cuenca, el 24 de Mayo del 2006, se tomó nota del Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto Social, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ACOSAUSTRO S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., otorgada ante mi, el 7 de Mayo de 1993.- Guayaquil, veintiséis de Octubre del año dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO